REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

15 DIC 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2020-0053

Toda vez que ya se consumó el término de suspensión que pidieron las partes en el acuerdo de pago obrante a folio 17 de la principal encuadernación, el Despacho las requiere con el fin de que se sirvan manifestar si su deseo es que siga suspendido el proceso o, si por el contrario, que el mismo se reanude o se termine, según el caso y en virtud del cumplimiento o no del acuerdo en mención.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 18 DIC 2020
Por anotación en Estado No 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**